



Resolución Directoral N° 242 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

05 JUL 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 406-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA"MAMLL"-UP, de la Unidad de Personal, Relación de Personal del Nombramiento año 2021 y 2022, Resolución Directoral N° 230-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 28 de junio del 2023 sobre Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2023 de la Unidad Ejecutora 401-1024 Hospital Regional de Ayacucho, y Memorando N° 308-2023-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30957, se regula el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, en ese marco, las leyes anuales de presupuesto correspondientes a los años 2020 (D.U N° 014-2019), 2021 (Ley N° 31084), 2022 (Ley N° 31365) y 2023 (Ley N° 31368), han cumplido con garantizar y autorizar el nombramiento de la PEA Total nominal aprobada por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, N° 1245-2022/MINSA y sus posteriores modificaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA, de fecha 13 de agosto del 2021, se aprobó la relación nominal del 20% del personal de la salud declarado apto para el nombramiento, considerados en el anexo 1-A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria, que correspondía nombrar en el tercer trimestre del año 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, de fecha 01 de febrero del 2022, se aprobó la relación nominal de 1 238 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria, cuyo nombramiento correspondía efectuarse durante el año 2022;



Resolución Directoral N° 242 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 10 5 JUL 2023

Que, en la Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA, y Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, que aprueban la relación nominal del personal apto para el nombramiento considerados en el Anexo 1ª de la Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, y sus modificatorias, consignándose a la Unidad Ejecutora Hospital Regional de Ayacucho, la cantidad de nueve (09) servidores a nombrarse para el periodo fiscal 2023;

Que, el literal n) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece: El nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, lo que incluye lo autorizado en el artículo 1 de la Ley N° 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRA/CR, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP-P del Hospital Regional de Ayacucho, en el cual nueve (09) cargos están asignados para el proceso de nombramiento de profesionales de la salud y técnicos asistenciales de la salud en el Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 230-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 28 de junio del 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 401-1024 Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, correspondiente al año fiscal 2023, donde se encuentran consignadas las nueve (09) plazas para el proceso de nombramiento de profesionales de la salud y técnicos asistenciales de la salud del Hospital regional de Ayacucho;



Resolución Directoral N° 242 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

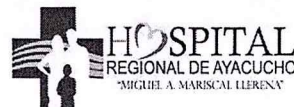
Ayacucho, 5 JUL 2023

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, numeral 27.1 del artículo 27, se dispone textualmente que; "La máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento", en el cual se deberá considerar los siguientes aspectos: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de documento de identidad, c) Nombre del puesto según CAP-P., d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Igualmente se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, en el numeral 27.4 y 27.5 del artículo 27° del Decreto Supremo N° 025-2019-SA, establece: "Las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, y; En caso de no tomar posesión del puesto se deja sin efecto la resolución de nombramiento";

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA, establece que: "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso;

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, establece: "El personal de la salud considerado apto al proceso de nombramiento, con vínculo actual vigente bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 1057 y del Decreto Legislativo N° 728; se nombra en la Unidad Ejecutora donde viene desempeñando las funciones en salud individual o pública, definidas en el Decreto Legislativo N° 1153, para lo cual se debe prever los cargos requeridos para el nombramiento en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la unidad ejecutora respectiva. El personal a que se refiere el párrafo precedente debe



Resolución Directoral N° 242 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 05 JUL 2023

formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan”;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N° 025-2019-SA Reglamento de la Ley N° 30957; con la visación del equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2023, en el Hospital Regional de Ayacucho, al personal de la salud que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DENOMINACION DEL CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNE-RATIVO	ORGANO
01	ALVARADO DURAND, ITARINA MEDALIT	45587415	TECNICO EN ENFERMERÍA	STF	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CIRUGÍA GENERAL Y ESPECIALIDADES
02	TORRES YUPARI, ROLY	42442307	BIOLOGO	IV	SERVICIO DE PATOLOGÍA CLINICA
03	ARANGO HUAROTO, SANTA IRENE	43393183	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	DEPARTAMENTO DE ODONTO ESTOMATOLOGÍA
04	QUISPE MEDINA, LOURDES	43248407	TECNICO EN FARMACIA	STF	DEPARTAMENTO DE FARMACIA

Resolución Directoral N° 242 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho,

05	ANTONIO CARDENAS, JACKELINE MIRIAM	44800057	ENFERMERA	10	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRITICOS
06	CUBA FERNANDEZ, CELESTINO	43951040	TECNICO EN ENFERMERÍA	STF	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRITICOS
07	ALARCON CALLAÑAUPA, GLORIA	42818979	TECNICO EN ENFERMERÍA	STF	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EMERGENCIA GENERAL
08	ROJAS TAPE, YASKA JASMINA	46230137	TECNICO EN ENFERMERÍA	STF	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN MEDICINA Y ESPECIALIDADES
09	MEJIA PALOMINO, DORIS	28265505	OBSTETRA	I	SERVICIO DE OBSTETRICES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el personal de la salud considerado en la presente resolución, deberán hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el personal de la salud señalado en la presente resolución, le corresponde percibir el monto de la valorización principal del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera o grupo ocupacional y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1153.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el personal de la salud considerado en la presente resolución, no podrá desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud por un periodo de cinco (05) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, se notifique la presente resolución al personal de la salud señalado en la presente resolución, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad



Resolución Directoral N° 242 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 05 JUL 2023

de Personal, Área de Control de Asistencia, Área de Remuneraciones y Planillas, y a los órganos correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JHAB/DE-HRA
LAPP/DIR-ADM.
LAHM/DIR-OPP
EGH/J-UP
Rm/Selección